GOBERNACIÓN DE ARAUCA

CÓDIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA No. 002

FECHA: 13 de enero de 2025

PARA: **Ing. RENSON JESUS MARTINEZ PRADA.** Gobernador de Arauca

DE: **NORMA TERESA DUQUE RODRIGUEZ** – Asesor de control Interno

URGENTE: _X_ PARA SU INFORMACIÓN: _x_ FAVOR DAR CONCEPTO: __ INFORMAR POR ESCRITO: _x_ ENCARGARSE DEL ASUNTO: _x_ OTRO: __	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:__ DAR RESPUESTA ENVIAR COPIA: _X_ FAVOR TRAMITAR: __ ARCHIVAR: __ ENTREGARSE Y DEVOLVER: __ DILIGENCIAR Y DEVOLVER: __

OBSERVACIONES:

La oficina de Control Interno de Gestion (OCI), en el desempeño de sus funciones misionales da a conocer *INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, VIGENCIA 2024.* Se adjunta documento del informe, para su conocimiento Ing. RENSON JESUS MARTINEZ PRADA, Gobernador de Arauca.

Atentamente,

NORMA TERESA DUQUE RODRIGUEZ.
Asesor de Control Interno

Arauca, 13 de enero de 2025

ING. **RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**
Gobernador de Arauca

Asunto: *INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA, VIGENCIA 2024.*

Respetuoso saludo,

El proceso de **Rendición de Cuentas** es una mecanismo fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la transparencia en la gestión pública, permitiendo que la ciudadanía participe activamente en el control de la administración y en la toma de decisiones. En este sentido, la **Oficina de Control Interno** de la **Gobernación de Arauca** cumple un rol clave en el seguimiento, la evaluación y la garantía de que los procesos de rendición de cuentas se desarrollen conforme a los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad.

El presente informe tiene como objetivo documentar y evaluar el desarrollo de la jornada de **Rendición de Cuentas de la Gobernación de Arauca** correspondiente a la vigencia 2024, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normativa vigente, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Contraloría General de la República. Este proceso, realizado bajo el enfoque de control ciudadano y con el compromiso de promover la participación activa de la comunidad, busca no solo informar sobre la gestión de la entidad, sino también fortalecer la relación interinstitucional y mejorar la calidad de los servicios públicos mediante el establecimiento de compromisos claros y verificables.
A través de este informe, se presenta una evaluación integral del proceso de rendición de cuentas, incluyendo el alistamiento institucional, la logística del evento, la interacción con la ciudadanía, así como el análisis de los resultados obtenidos y las acciones comprometidas para la mejora continua de la Gobernación de Arauca. Además, se busca proporcionar a los funcionarios de la entidad una referencia clara para optimizar futuros procesos y garantizar que la gestión pública sea una herramienta efectiva de desarrollo y bienestar para toda la comunidad araucana.

1. MARCO NORMATIVO.

Leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

- **Ley 57 de 1985.** Contiene las principales disposiciones en materia de publicidad y acceso a los documentos públicos. Es la única norma que recopila de alguna manera estos temas.

- **Ley 152 de 1994.** Ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. Establece obligaciones de producción y presentación de información de la rama ejecutiva, especialmente para fines de rendición de cuentas interna, planeación y seguimiento y regula el Consejo Nacional de Planeación, que incluye participantes de organizaciones sociales.
- **Ley 489 de 1998.** Sobre estructura de la administración pública, incluye la obligación de fortalecer los sistemas de información del sector público, divulgar la información y apoyar el control social.
- **Ley 617 de 2000.** Establece el control social a la gestión pública territorial. El Departamento Nacional de Planeación publicará en medios de amplia circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, incluidos sus organismos de control, según la metodología que se establezca para tal efecto.
- **Ley 734 de 2002.** Código disciplinario, en el cual se establecen los deberes de los servidores públicos. En particular, respecto de la información se precisan las siguientes obligaciones: custodia, uso de los sistemas de información disponibles, publicación mensual de los informes que se generen sobre la gestión y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.
- **Ley 850 de 2003.** Ley estatutaria de veedurías ciudadanas, la cual contiene disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información. Así mismo, establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.
- **Ley 962 de 2005**. Art. 8. Entrega de información. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- **Decreto Ley 28 de 2008**. Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones. Art. 17. Presentación de metas de administración municipal y departamental, Art. 18. Rendición de cuentas de entidades territoriales, Art. 19. Informe de resultados y el Art. 20. Consulta pública de resultados.
- **Documento Conpes 3654 de 2010.** Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.
- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014**. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información
- **Ley 1757 de 2015**. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Artículo 48 -56. Rendición de

cuentas Rama Ejecutiva, Artículo 58-59 - Rendición de cuentas Juntas Administradoras Locales, los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales, Artículos 60-66. Control Social, Artículos. 67-72 Veedurías Ciudadanas.

- **Decreto 124 de 2016**. Por el cual se sustituye el Titulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- **Constitución Política Colombiana** artículos (2, 3, 103 y 270).

2. OBJETIVO

Evaluar el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas realizada el día 20 de diciembre de 2024 en las instalaciones de la Cancha Múltiple del Colegio Santander Primaria en el horario comprendido entre las entre las 8:30 a.m. y las 12:30 p.m., verificar la aplicabilidad de los elementos básicos en la programación y ejecución de las actividades adelantadas, en particular la etapa previa de formulación de la audiencia, su ejecución y la participación ciudadana efectiva en los ejercicios de rendición de cuentas.

3. ALCANCE

El presente informe corresponde a la Audiencia de Rendición de Cuentas realizada para el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024, la cual se desarrolló en la Cancha Múltiple del Colegio Santander Primaria transmitida en vivo a través del Canales Institucionales y locales, el 20 de diciembre de 2024 entre las 8:30 a.m. y las 12:30 p.m.

Fuente: Facebook de la Gobernación de Arauca

4. METODOLOGIA

El informe se elabora teniendo en cuenta la estrategia definida por la entidad en el plan anticorrupción componente rendición de cuentas vigencia 2024 y el informe final presentado por la Secretaria de Planeación Departamental.

5. DESARROLLO

En este Informe de Seguimiento se muestra los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, esta desarrolla la interacción entre el Estado y los ciudadanos, en el cual las autoridades tienen la responsabilidad de informar y explicar su gestión, mientras que las ciudadanías, pueblos y comunidades tienen el derecho de conocer y evaluar los resultados obtenidos.

Este compromiso se debe enmarcar en el Plan de Desarrollo 2024-2027 y respaldarse por la Ley 1757 de 2015 para garantizar la participación ciudadana, consagrada como un derecho fundamental en la Constitución Política de Colombia de 1991, desempeñando un papel esencial en la consolidación del Estado Social de Derecho.

La Administración Departamental debe brindar todas las garantías y mecanismos para que la comunidad araucana ejerza el control social sobre la gestión pública. Una de estas estrategias es la rendición de cuentas, como herramienta que fomenta el conocimiento y control de las actividades de las entidades públicas, presentándose como una expresión de democracia participativa. La Ley 1757 de 2015 establece la rendición de cuentas como una obligación continua tanto para las entidades como para los servidores públicos a lo largo de todas las etapas de la gestión pública. La transparencia y la participación ciudadana son pilares fundamentales en la construcción de una administración pública que rinde cuentas a su comunidad

5.1. Resultados

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se programó desde el mes de noviembre de 2024, realizándose la publicación inicial de la invitación a la comunidad, reglamento, guía del participante, y formato de inscripción de Propuestas en la página web de la Gobernación.

A inicios del mes de noviembre de 2024, se publicó el Informe preliminar de Rendición de Cuentas vigencia 2024 y se hizo el alistamiento logístico incluyendo la entrega de invitaciones personalizadas a:

- Presidentes de Juntas de Acción Comunal
- Ediles
- CDI
- Protocolo Departamental
- Afiliados de la Cámara de Comercio Consejeros Territoriales de Planeación Entes de Control
- Fuerzas Militares

- Directivos Docentes
- Organizaciones Juveniles entre otros.

La Audiencia se realizó en la Ciudad de Arauca, el día 20 de diciembre de 2024 en las instalaciones de la Cancha Múltiple del Colegio Santander Primaria en el horario comprendido entre las entre las 8:30 a.m. y las 12:30 p.m.

Fue presidida por el Ing. RENSON MARTINEZ PRADA, Gobernador de Arauca y su equipo de gobierno. Llevándose a cabo en el siguiente orden:

1) Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible
2) Secretaría de Desarrollo Social
3) Secretaría de Educación
4) Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
5) Secretaría de Hacienda
6) Secretaría de Infraestructura Física
7) Secretaría de Planeación
8) SecretaríaGeneralyDesarrolloInstitucional
9) Unidad Administrativa de Salud
10) INDER
11) Oficina Asesora de Cultura

Durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se radicaron 50 inquietudes, a las cuales se les dio respuesta en la audiencia por el Secretario (a) de la unidad ejecutora correspondiente. Aleatoriamente se respondieron 7 preguntas y las demás se responderán a los correos radicados en las inquietudes si se inscribió el correo del solicitante.
Al inicio de la Audiencia, el moderador leyó las instrucciones iniciales que definieron el desarrollo de todas las actividades previstas, reglamento que se siguió desde el comienzo hasta el final.

El orden del día fue el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. 7:00 - 8:00 a.m - Ingreso y registro
2. 8:30 a.m. - Apertura del evento por parte del presentador.
3. 8:40 a.m. - Himnos:
   - Himno de la República de Colombia
   - Himno del Departamento de Arauca
4. 8:50 a.m. - Oración:
   - A cargo de la diócesis de Arauca
   - Acargo del Pastor José Teodoro Mendoza
5. 9:00 a.m. - Presentación de la metodología de la rendición a cargo del Secretario de Planeación - Germán Alberto León Coronel
6. 9:10 a.m. - Presentación de la rendición de cuentas a cargo del Señor Gobernador - Ingeniero Renson Jesús Martínez Prada.
7. 10:00 a.m. Refrigerio.

8. 10:20 a.m. Inicio ciclo de Preguntas.
9. 12:30 a.m. Cierre del evento - Marcha final

Se registraron un total de 618 personas y terminado el evento, se recibieron 47 formatos de Evaluación a al audiencia pública. Acontinuación, se visualizan los resultados de al tabulación:

1. ¿En qué municipio reside?

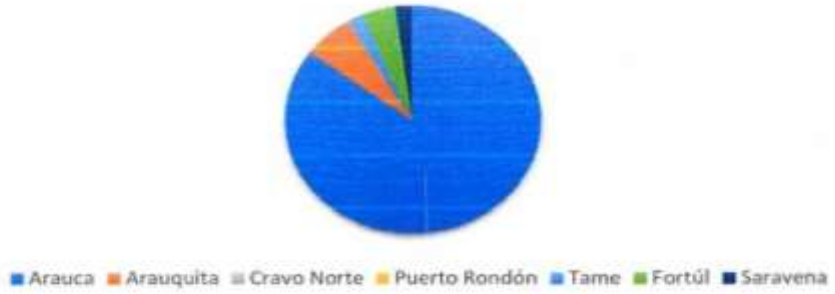

2. Sector poblacional al que pertenece

3. Sector al que está dirigido su observación

4. Su inquietud, observación y/o sugerencia en la audiencia pública fue debatida de manera

Profunda Moderadamente profunda Superficial

5. ¿Cómo se enteró de la realización de la audiencia pública?

Prensa u otros medios Página Web A través de la comunidad Invitación directa

6. En una escala de 1 a 5, donde 1 significa muy malo y 5 muy bueno, ¿cómo evalúa el ejercicio de la audiencia pública de rendición de cuentas 2024?

1 2 3 4 5

Es de mencionar, que algunos asistentes registraron haberse enterado por más de un medio de comunicación, y que se realizó cuñas radiales por los diferentes medios de comunicación.

La transmisión de la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2024, se realizó de forma virtual por medio de Facebook Live, contando con las siguientes cifras de seguimiento.

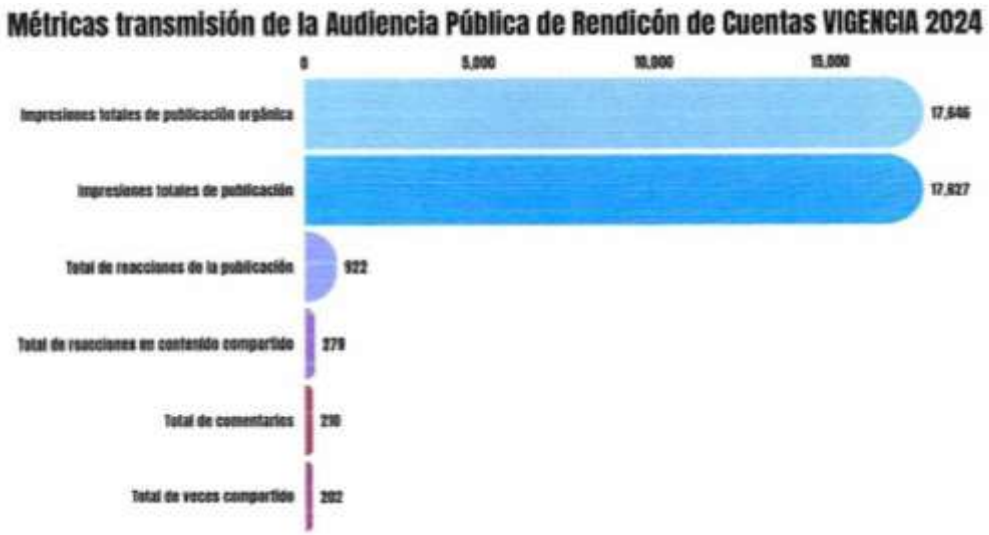

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental

Fuente: Facebook de la Gobernación de Arauca.Transmisión de Rendición de Cuenta.

Fuente: Facebook de la Gobernación de Arauca.

6. CONCLUSIONES

El departamento de Arauca lleva a cabo un proceso de rendición de cuentas mediante actividades de comunicación constantes con la comunidad, a través de las cuales se informa sobre las gestiones realizadas en materia de desarrollo social.

se observó una interacción significativa por parte de la ciudadanía a través de la transmisión en vivo por Facebook. La publicación alcanzó un total de 17,627 vistas de internautas y generó 922 reacciones, lo que confirma una buena asistencia tanto virtual como presencial al evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Para fomentar la participación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas 2024, se habilitaron espacios para la formulación de preguntas, lo que permitió evaluar la percepción de la comunidad frente a la gestión de la Gobernación de Arauca.

Estos procesos de participación permiten a la Gobernación de Arauca identificar las necesidades de diversos sectores y comunidades, así como las soluciones de impacto que se requieren.

En el informe de la Secretaría de Planeación no se menciona la convocatoria ni la reunión previa con el Consejo de Gobierno, en la que se cita a los secretarios de despacho departamentales, gerentes, asesores y directores de los entes descentralizados, con el fin de dar a conocer el procedimiento de rendición de cuentas, donde se stablezca la fecha para este evento y se define las actividades a desarrollar.

La asistencia presencial de 618 personas fue destacable, aunque se identificó baja participación en las encuestas post-evento (47 respuestas), indicando una oportunidad de mejora en la recopilación de retroalimentación.

En la Rendición de Cuentas participaron los distintos organismos de control, la fuerza pública, los alcaldes tanto electos como salientes, el equipo de transición del gobernador electo, y otros actores departamentales que contribuyen a fortalecer la gestión territorial.

7. RECOMENDACIONES

Es necesario cumplir con el horario establecido en el orden del día, ya que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas inició dos horas después de lo previsto.

Asimismo, se deben considerar las propuestas presentadas por la ciudadanía durante la evaluación de este proceso en la próxima rendición de cuentas, con el objetivo de fortalecer los espacios de diálogo ciudadano y promover la mejora continua de la Gobernación de Arauca.

La rendición de cuentas debe entenderse como un proceso continuo, que no se limita a un único evento. Por ello, la entidad debe seguir promoviendo la implementación de estrategias y acciones relevantes para asegurar una rendición de cuentas efectiva y constante. Y a su vez, permitir el acceso y la participación de todos los grupos de valor de la Entidad.

Es fundamental simplificar las presentaciones utilizando un lenguaje claro y accesible, para que todos los grupos de interés puedan comprender fácilmente el proceso de rendición de cuentas.

Se debe fortalecer la difusión de las acciones y logros del Gobernador mediante diversos canales de comunicación, con el fin de incentivar una mayor participación ciudadana en el proceso de rendición de cuentas.

Diseñar métodos más atractivos y accesibles para recopilar las evaluaciones de los asistentes, como códigos QR o kioscos digitales, para aumentar el número de respuestas en las encuestas diseñadas.

Implementar un sistema de seguimiento para garantizar que las inquietudes no respondidas durante la audiencia sean atendidas en un plazo definido. Esto puede incluir como: Publicación de un informe posterior que incluya todas las preguntas y respuestas o la Confirmación de recepción del correo con un número de radicado para que los ciudadanos puedan hacer seguimiento.

Atentamente,

NORMA TERESA DUQUE RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno